



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 039/2.024

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.177/2.025-0. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Adherir y acompañar el Proyecto de Ley N° E-80.572 para la creación de la figura de “Guardianes de las Rutas contra la Trata de Personas”.

El Proyecto de Ley N° E-80.572 propuesto por la Senadora Provincial Jésica Laferte, referido a la creación de la figura de Guardianes de las Rutas contra la Trata de Personas", el cual cuenta con media sanción favorable de la Cámara de Senadores de la Provincia

y;

CONSIDERANDO: Que la trata de personas es una de las formas más graves de vulneración de los Derechos Humanos y constituye un delito de lesa humanidad, según lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1.948.

Que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con fines de explotación, ya sea sexual, laboral u otras formas de esclavitud.

Que según datos del Colectivo de Datos sobre la Lucha contra la Trata (CTDC) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el año 2.023 se reportaron 156.330 casos de víctimas de trata en 189 países, lo que demuestra la magnitud del problema a nivel global.

Que la necesidad de mejorar la respuesta internacional a la trata de personas y el compromiso con su erradicación se refleja en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, específicamente en los objetivos 5.2, 8.7 y 16.2, así como en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (GCM)

Que en el año 2.002 Argentina ratificó el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, lo que llevó a la sanción de la Ley N° 26.364 en 2.008, posteriormente modificada por la Ley N° 26.842 en 2.012, estableciendo penas severas y eliminando el consentimiento de la víctima como atenuante.

Que a pesar de estos avances, el problema persiste, según el portal de datos del Programa Justicia Abierta, en 2.024 se registraron 812 denuncias por trata de personas en Argentina, de las cuales 121 involucraron la explotación de menores



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que el Programa de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata del Ministerio de Justicia de la Nación reportó que, desde el año 2.008 hasta mayo del 2.024, se han rescatado y/o asistido a 20.854 víctimas, solo en el año 2.024 se rescataron 594 personas.

Que la ONU, a través del "Manual para la lucha contra la Trata de Personas, destaca la importancia de las estrategias locales para combatir este delito, Ejemplo de ello es la iniciativa "Truckers Against Trafficking" en Estados Unidos, Camioneros contra la Trata, que ha permitido identificar miles de víctimas a través del entrenamiento de transportistas.

Que en Mendoza, la Fundación Andesmar trabaja desde el año 2.012 en la capacitación de Conductores y Vendedores de pasajes, quienes serán capacitados para detectar situaciones sospechosas y colaborar con las autoridades en la prevención y lucha contra este delito.

Que el Proyecto de Ley E-80572 propone la creación de la figura de Guardianes de las Rutas contra la Trata de Personas, para la detección temprana de casos de trata, en articulación con organismos gubernamentales.

Que la jurisprudencia argentina ha utilizado la creación de figuras específicas para empoderar sectores de la sociedad en la lucha contra problemas sociales, como el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley N° 26.061 y en la Provincia de Misiones mediante Ley IV N° 81 del año 2.018 la figura "Promotoras de Género".

Que resulta fundamental la participación de los municipios en la lucha contra la trata de personas, fomentando la adhesión a Programas de Capacitación y Sensibilización dirigidos a Transportistas, Taxistas, Personal de Vialidad, Conductores de micros de media y larga distancia y otros actores relevantes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir y Acompañar el Proyecto de Ley N° E-80.572, impulsado por la Senadora Provincial Jérica Laferte, para la Creación de la Figura de "Guardianes de las Rutas contra la Trata de Personas"

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente pieza a las Legisladoras de Malargüe, a efectos de manifestar el apoyo de la Institución a la presente iniciativa.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza para su conocimiento, solicitando a la Cámara baja su pronto tratamiento y despacho.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE TRES DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

